GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Bolivia tiene como objetivo apoyar al desarrollo del sector privado del país, a través del refinanciamiento crediticio del Banco Central de Bolivia al sistema bancario privado, destinado al financiamiento de proyectos de inversión;

Que para ese propósito, ha gestionado ante el Banco Interamericano de Desarrollo un nuevo financiamiento, que permitirá continuar implementando la fase preliminar del Programa Global de Crédito Multisectorial, a ser ejecutada en primera instancia por la Gerencia de Desarrollo del Banco Central de Bolivia y, posteriormente, por la Nacional Financiera Boliviana Sociedad Anónima Mixta;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado conceder a la República de Bolivia un préstamo de hasta $us. 70.000.000.- con recursos del Fondo para Operaciones Especiales del BID, destinado a financiar el Programa Global Multisectorial II.

Que corresponde autorizar la suscripción de dicho Contrato de Préstamo, a objeto de concretar el financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ministro de Hacienda, o indistintamente al Embajador de Bolivia en los Estados Unidos de América, suscribir en representación del Gobierno de Bolivia, el correspondiente Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta SETENTA MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS ($US. 70.000.000.-) destinados a financiar el Programa Global de Crédito Multisectorial II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Tesoro General de la Nación, traspasar mediante Convenio Subsidiario los recursos del Préstamo al Banco Central de Bolivia (BCB).

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Araníbar Quiroga, Carlos Sánchez Berzaín, Raúl Tovar Piérola, José G. Justiniano Sandoval, Rene Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Alvaro Cossio, Enrique Ipiña Melgar, Luis Lema Molina, Reynaldo Peters Arzabe, Ernesto Machicao Argiró, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés.